

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN ECXMO, AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO:	Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos del Ayuntamiento de Cehegin
REF.EXPTE:	3045/2025
FASE PRESUP:	NO GASTO
DOC. CONT:	-

Da Elena Morenete García, Interventora del Ayuntamiento de Cehegín, y en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- En virtud del art. 3 RD 424/2017, "la función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso".

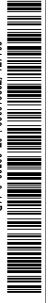
Asimismo, en virtud del art.9 RD 424/2017, "la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se podrá sustituir, siempre que lo haya acordado el Pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior a que se refiere el apartado siguiente".

En las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes se acordó que: "la fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad".

1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ELENA MORENETE GARCIA	INTERVENTORA	22/10/2025 12:17







DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN ECXMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN

2

SEGUNDO.- Por todo lo anterior, se considera que por esta Intervención NO procede realizar ninguna actuación de fiscalización previa, ni emisión de informes de control financiero en este tipo de expedientes.

En Cehegín, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENCIÓN

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017